



RESOLUCION DIRECTORAL N° 46 -2016-ANA-AAA.M

Cajamarca, 11 FEB. 2016

VISTO:

El expediente administrativo ingresado con CUT N° 93940-2015, tramitado ante la Administración Local de Agua Cajamarca, organizado por Nolasco Julio Mestanza Chávez, sobre Acreditación de Disponibilidad Hídrica, proveniente del manantial El Barro Negro, para desarrollar el proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable en el Caserío La Unión, C.P Bella Unión Jesús María – Toldopata, distrito de La Encañada - Cajamarca-Cajamarca", ubicado en el distrito de la Encañada, provincia y región Cajamarca, y;

CONSIDERANDO:

Que, según establece el artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, la Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones la de otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG; es función de las Autoridades Administrativas del Agua, aprobar estudios y obras de aprovechamiento hídrico, en fuentes naturales de agua, de acuerdo a los planes de gestión de Recursos Hídricos de la Cuenca;

Que, conforme lo señala el Reglamento de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, en su artículo 81° 81.1 aprobado mediante Decreto Supremo N° 001-2010-AG y modificado por Decreto Supremo N° 023-2014-MINAGRI, "La acreditación de la disponibilidad hídrica certifica la existencia de recursos hídricos en cantidad, oportunidad y calidad apropiadas para un determinado proyecto en un punto de interés y se puede obtener alternativamente mediante: a. Resolución de Aprobación de la Disponibilidad Hídrica; u, b. Opinión Técnica Favorable a la Disponibilidad Hídrica contenida en el Instrumento de Gestión Ambiental (IGA), el numeral 81.2, del mismo cuerpo legal precisa que la acreditación de disponibilidad hídrica tiene un plazo de vigencia de dos (02) años, no faculta a usar el agua ni ejecutar obras y no es exclusiva ni excluyente...";

Que, mediante escrito del visto, solicitó Acreditación de Disponibilidad Hídrica, proveniente del manantial El Barro Negro, para desarrollar el proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable en el Caserío La Unión, C.P Bella Unión Jesús María – Toldopata, distrito de La Encañada - Cajamarca-Cajamarca", ubicado en el distrito de la Encañada, provincia y región Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 021 -2016-ANA-AAA.M.SDARH.M/JMCHT, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos de esta autoridad, luego de la evaluación del expediente administrativo considera procedente acreditar a favor NOLASCO JULIO MESTANZA CHAVEZ, en representación del caserío La Unión del Centro poblado Bella Unión del Distrito de La Encañada, provincia y región Cajamarca, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales por un volumen anual de hasta 6 971 metros cúbicos, equivalente a un caudal de hasta 0,22 l/s. La ubicación del punto de captación se identifica entre coordenadas UTM WGS 84, zona 17 S: 794 850 E _ 9 227 037 N, altitud 3 790 msnm, proveniente del manantial El Barro Negro, para desarrollar el proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable en el Caserío La Unión, C.P Bella Unión Jesús María – Toldopata, distrito de La Encañada – Cajamarca - Cajamarca", ubicado en el caserío La Unión, distrito de la Encañada, provincia y región Cajamarca;



RESOLUCION DIRECTORAL N° 146 -2016-ANA-AAA.M



Que, estando a lo opinado por la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y con el visado de la Unidad de Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas a esta Autoridad en el artículo 38° del Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua aprobado por Decreto Supremo N° 006-2010-AG, así como la Resolución Jefatural N° 225-2014-ANA, por la cual se designó al Director de la Autoridad Administrativa del Agua Marañón.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- ACREDITAR a favor de NOLASCO JULIO MESTANZA CHAVEZ, en representación del caserío La Unión del Centro poblado Bella Unión del Distrito de La Encañada, provincia y región Cajamarca, la Disponibilidad Hídrica de Agua Superficial con Fines Poblacionales por un volumen anual de hasta 6 971 metros cúbicos, equivalente a un caudal de hasta 0,22 l/s. La ubicación del punto de captación se identifica entre coordenadas UTM WGS 84, zona 17 S: 794 850 E _ 9 227 037 N, altitud 3 790 msnm, proveniente del manantial El Barro Negro, para desarrollar el proyecto: "Instalación del Sistema de Agua Potable en el Caserío La Unión, C.P Bella Unión Jesús María – Toldopata, distrito de La Encañada – Cajamarca - Cajamarca", ubicado en el caserío La Unión, distrito de la Encañada, provincia y región Cajamarca. La Disponibilidad Hídrica se muestra en el cuadro siguiente:

Cuadro N° 01: Cuadro de Disponibilidad Hídrica

POBLACION	Fuente de agua	Unid.	DISPONIBILIDAD HÍDRICA												TOTAL (m3)
			SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	
BELLA UNION DE JESUS MARIA	MANANTIAL BARRO NEGRO	(l/s)	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	0.22	
		(m3)	573	592	573	592	592	535	592	573	592	573	592	592	6,971

ARTÍCULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el plazo máximo de vigencia de la presente Acreditación de Disponibilidad Hídrica es de dos (02) años. Cumplido dicho plazo, la acreditación caducará de pleno derecho.

ARTÍCULO TERCERO.- PRECISAR que la presente resolución NO autoriza la ejecución de obras de aprovechamiento hídrico, ni la utilización del recurso hídrico, siendo necesario para ello efectuar los trámites correspondientes, de conformidad con la Ley de Recursos Hídricos N° 29338, su Reglamento y demás normas de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Administración Local de Agua Cajamarca, la notificación de la presente resolución, a NOLASCO JULIO MESTANZA CHAVEZ, en representación del caserío La Unión del Centro poblado Bella Unión del Distrito de La Encañada, provincia y región Cajamarca, en el modo y forma de ley.

Regístrese y Comuníquese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA VÍA MARAÑÓN
Carlos Enrique Gasto Villanueva
Ing. Carlos Enrique Gasto Villanueva
DIRECTOR